

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Peñíscola, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. María Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal, D. Vicente Abad Sorribes, TAG de Urbanismo y D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 17-11-2016.

II.- CONCESIÓN PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA SOCIAL.- Por parte de la Concejala-delegada de Bienestar Social se presentan las siguientes propuestas de abono de prestaciones sociales, que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1º-CONCEDER a [REDACTED] la cantidad de 330€ por el concepto de desarrollo personal de la 3ª edad, pagaderos al solicitante en un único pago.

2º- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de uso vivienda (luz y agua) y acción extraordinaria, por un total de 170,1€.

- USO VIVIENDA: 162,79€ pagaderos a la parroquia de Peñíscola, dada la urgente necesidad.
- ACCIÓN EXTRAORDINARIA: 7,31€, pagaderos a la farmacia Ana C. Salvador Bayarri.

3º- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a las mensualidades de noviembre y diciembre, pagaderos a la solicitante en un único pago.

III.- CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES NECESIDADES BÁSICAS.- Por parte de la Concejala-delegada de Bienestar Social se presentan las siguientes propuestas de abono de prestaciones sociales, que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1.- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante en un único pago.

2.- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de ayuda vivienda, por un total de 600€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos 300€ a la parroquia y 300€ a la solicitante en un único pago.

3.- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 300€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.

4.- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.

5.- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 300€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.

6.- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos al solicitante en un único pago.

7.- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de alquiler vivienda, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades de 200€, pagaderos al solicitante en un único pago.

8.- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de alquiler vivienda y acción extraordinaria, por un total de 230,69€.

- ALQUILER VIVIENDA: 166,190€, a pagar a la propietaria [REDACTED]
- ACCIÓN EXTRAORDINARIA: 64,50€, pagaderos a la farmacia Ana C. Salvador Bayarri.

9.- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 400€, correspondiente a dos mensualidades, pagaderos a la solicitante en un único pago.

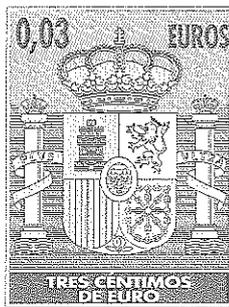
10.- CONCEDER a [REDACTED] la prestación económica por concepto de alquiler de vivienda, por un total de 400€, correspondiente a las mensualidades de noviembre y diciembre, pagaderos a la solicitante en un único pago.

IV.- DENEGACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES.- Por parte de la Concejala-delegada de Bienestar Social se presentan las siguientes propuestas de denegación de abono de prestaciones sociales, que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1º- DENEGAR a la [REDACTED] la prestación económica solicitada por concepto de Emergencia Social: alquiler vivienda, por no considerarse adecuado el recurso a la necesidad planteada.

2º- DENEGAR a la [REDACTED] la prestación económica solicitada por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, por no considerarse adecuado el recurso a la necesidad planteada en este momento.

3º- DENEGAR la [REDACTED] la prestación económica solicitada por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, por no considerarse adecuado el recurso a la necesidad planteada.



CLASE 8.ª

4º- DENEGAR la [REDACTED] la prestación económica solicitada por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, por no cumplir con el requisito de presentación de ingresos de los miembros de la unidad familiar.

V.- FIJACIÓN DE SALARIOS PARA LOS CONTRATOS DE INTERÉS SOCIAL.- Por parte del Concejal, de Turismo, Comercio y Empleo, se presenta directamente la siguiente propuesta en base a los siguientes tres actos:

- ORDEN 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana

- RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2016, de la directora general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

- RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2016, de la directora general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Vistas estas dos resoluciones concedentes de las subvenciones de fechas 3 y 9 de noviembre 2016, se propone la adopción del acuerdo. Por parte del Secretario se informa que no consta en el expediente más documentación que aquella a que se refiere la propuesta, pero sin informe del Jefe de la Dependencia.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Asignar a los trabajadores contratados a través de estos planes referidos en la orden 8/2016 de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, los salarios establecidos en la tabla adjunta.

Debido a que el Ayuntamiento no contempla un salario definido para este tipo de contratos de interés social y atendiendo a finalidad de los mismos; durante los años anteriores la Junta de Gobierno ha asignado los salarios, cumpliendo los requisitos de las bases y las resoluciones. Los salarios se han establecido tal y como se venía haciendo eliminado el complemento de destino ya que la eventualidad del trabajo queda clara en el propio programa de actuación.

Atendiendo a las solicitudes presentadas y a las resoluciones concedidas para estos programas de empleo, orden 8/2016

Programa jóvenes desempleados ECORJV/2016/144/12: Se contratarán a 2 jóvenes por un periodo de 6 meses y 15 días; con una jornada de 30 horas semanales. Auxiliar de turismo

SALARIOS 100% DE LA JORNADA, AUXILIAR TURISMO

Salario Base: 605.25€
Complemento: 337.62€
Total bruto mensual 942,87€
Prorrata pagas 157.14€
Seguridad social 30.90%

Programa empleo de interés social EMCORP/2016/196/12: Se contratará a 1 persona, para adecuación aceras, pintura de viales; por 3 meses y 13 días con una jornada semanal de 30 horas

SALARIOS 100% DE LA JORNADA, PEÓN OBRA

Salario Base: 553.96€
Complemento: 308.07€
Total bruto mensual 862,03€
Prorrata pagas 146.67€
Seguridad social 37.8%

Se contratará a 1 persona, para ampliación horarios de aperturas y cierres de instalaciones municipales; por 3 meses y 13 días con una jornada semanal de 30 horas.

SALARIOS 100% DE LA JORNADA, ORDENANZA

Salario Base: 553.96€
Complemento: 308.07€
Total bruto mensual 862,03€
Prorrata pagas 146.67€
Seguridad social 32.75%

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

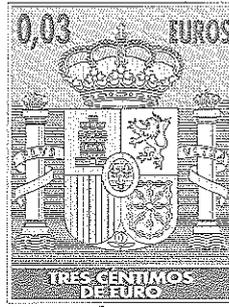
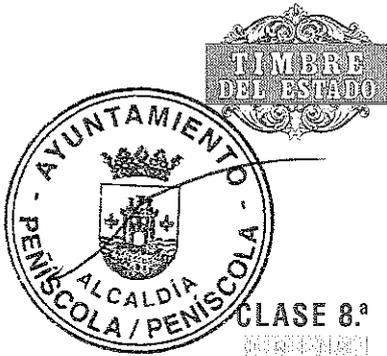
VI.- CONCESIÓN LICENCIAS SOBRE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE

PELIGROSOS.- Vistas las solicitudes de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] presentada en fecha 23 de mayo de 2016, Reg. de entrada nº 4389, relativa al perro de raza American Stanfordshire Terrier con nº 941000013404988 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 406/2015, de 15 de junio, acuerda:

1º) Conceder a [REDACTED] Licencia nº 2/2016 para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza American Stanfordshire Terrier, nombre Noisk, sexo macho, color blanco atigrado, con nº 941000013404988 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del



interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar a la interesada que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

VII.- CONCESIÓN LICENCIAS SOBRE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.- Vista las solicitudes de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] presentada en fecha 23 de mayo de 2016, Reg. de entrada nº 4386, relativa al perro de raza American Stanfordshire Terrier con nº 941000013404988 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 406/2015, de 15 de junio, acuerda:

1º) Conceder a [REDACTED] licencia nº 3/2016 para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza American Stanfordshire Terrier, nombre Noisk, sexo macho, color blanco atigrado, con nº 941000013404988 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar a la interesada que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

Intervención:

VIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

- 1.-Especial escapadas puente de diciembre, a Medios de Azahar, s.a., por importe de 825,99€.
- 2.-Campaña festes d'Hivern de Peñíscola 25,26 y27, a Canal Maestrat, por importe de 363€.
- 3.-Alquiler adornos navideños 2016, a Il.luminacions Zerolux, s.l., por importe de 9.419,85€.
- 4.-Realización de carteles, folletos y mupis de las jornadas gastronómicas de Peñíscola, a 4 Colors, Coop V, por importe de 583,83€.
- 5.-Promoción "Peñíscola de Cine" 10 pantallazos diarios desde el 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, a TV CS Retransmisiones, s.l., por importe de 2.420€.
- 6.-Inserción de un banner con el logotico del ayuntamiento de Peñíscola en la home de la web www cstellonbase, a Castellón Base, s.l., por importe de 484€.
- 7.-Publireportaje en al Web de "Peñíscola de cine" y banner, a PECSA, por importe de 605€.
- 8.-Reportaje Y media página a color en el Mediterráneo en la sección comarcas los días 25 de noviembre, 2 de diciembre y 9 de diciembre, por importe de 5.185,71€.
- 9.-Banner publicitario en la página principal de la web y promoción de los eventos, Comunicaciones la Plana, s.l., por importe de 1.089€.
- 10.-Emisión de cuñas en Onda Cero Castellón en los programas "Mas de uno", a Uniprex S.A.U., por importe de 348€.
- 11.-Grabación audios base producción de cuñas radiofónicas y videos promocionales, a Txema Fernández Grau, por importe de 726€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- Aprobación relación de gastos nº: 12016000647, por importe 10.076,56 €.
- Aprobación relación de gastos nº:120160000646 (honorarios por asistencia a reuniones de órganos colegiados del 18 de octubre al 18 de noviembre "juntas gobierno, C. informativas, Pleno), por importe de 8.440€.
- 3.- Servicio de gestión, inspección y recaudación mes de noviembre, a Diputación Provincial, por importe de 14.746,19€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1-Aprobación relación de gastos nº: 12016000648, por importe de 6.223,96€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

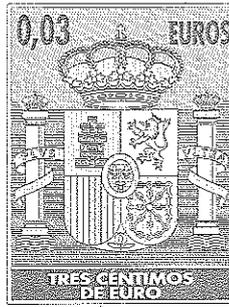
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación propuestas de gastos

11. -Devolución Factura

1.-Devolución factura nº:28006938/09-10-2016, a Sociedad General de Autores y Editores, por importe de 52,20€".



CLASE 8.ª

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

IX.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 380/16 A [REDACTED] para colocar pavimento en la C/ Labradores, nº 1 Esc 02 01 01 (Ref. Catastral nº 9210703) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 419/16 A [REDACTED] para reformar ocho baños en la Avda. d'Espanya, nº 42 (Ref. Catastral nº 9411907) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 420/16 A [REDACTED] para sustituir puerta en la Avenida Papa Luna, n° 26 Bl 1 Esc 01 00 04 Ed. Cinca (Ref. Catastral n° 9622517) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 423/16 A [REDACTED] para reformar baño en la Avda. Valencia, n° 21 Bl H Esc A 04 J Entr. 21 (Ref. Catastral n° 96352G8) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 427/16 A [REDACTED] para construir tabique de pladur para almacén en peluquería en la C/ Maestrat, n° 12 Esc 01 00 01 (Ref. Catastral n° 9114906) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

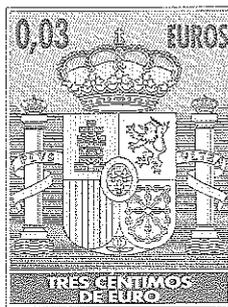
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 448/16 A [REDACTED] para sustituir la puerta de entrada y puerta corredera de salida a la terraza en la Avenida Papa Luna, n° 141 Bl 05 05 06 (Ref. Catastral n° 0449018) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

**CLASE 8.ª**

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 452/16 A [REDACTED] para conectar tres desagües de las terrazas a los patios de luces en la C/V. Blasco Ibáñez, nº 6, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No se podrán conectar aguas fecales al bajante de pluviales del edificio.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 455/16 A [REDACTED] para reformar baño en la Avenida Papa Luna, nº 141 Bl 1 02 A0 (Ref. Catastral nº 0449018) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 457/16 A [REDACTED] para subir valla en Avda. de l'Acàcia, n° 26 (Ref. Catastral n° 7695014) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

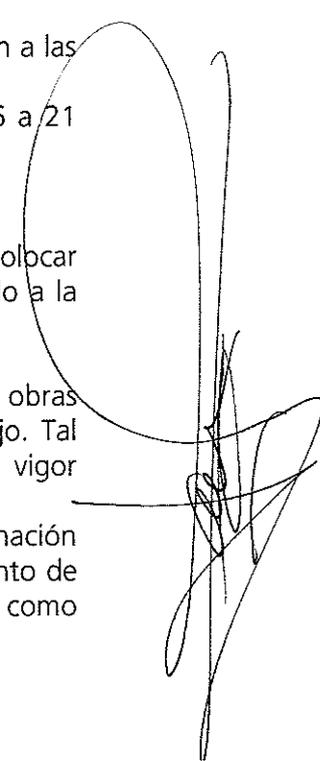
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

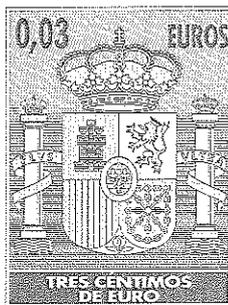
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 459/16 A [REDACTED] para sustituir alicatado y colocar pavimento en la Avenida Papa Luna, n° 62 3° A (Ref. Catastral n° 9930913) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and overlaps the right edge of the text area.



CLASE 8.ª

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N.º 468/16 A [REDACTED] para puerta de entrada a vivienda en la Avda. Papa Luna, n.º 54 00 10 (Ref. Catastral n.º 0240701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N.º 299/16 A [REDACTED] para nueva línea subterránea de baja tensión para la electrificación de un edificio destinado a viviendas en la Avda. Bélgica, n.º 43 (Ref. Catastral n.º 8115036), con sujeción al proyecto presentado visado CS01485/16 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

2.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

- a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
- b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
- c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

3.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06).

4.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

X.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

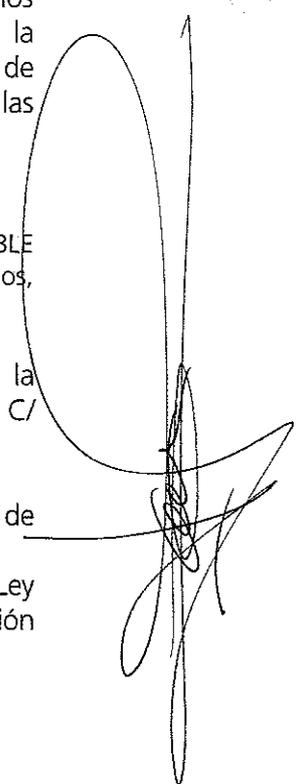
* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Pescadores, nº 39, en relación al expediente de obras nº 419/16, con una superficie de 8 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201604345), y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La ocupación se autoriza por el período solicitado (del 18/10/2016 al 18/01/2017).
- 2.- La ocupación deberá permanecer en todo momento junto a la fachada del edificio, limpia y ordenada en la medida de lo posible.
- 3.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
- 4.- Se deberán reparar todos los daños originados en la vía pública tales como arañazos en el firme, arquetas rotas, etc.
- 5.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.

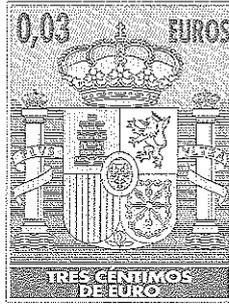
XI.- INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXpte. Nº 69/2014.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Venta y reparación de elementos informáticos", con emplazamiento en C/ Labradores, 1, Esc. 6, 00, 03 (Ref. Catastral: 9210703-0029), con las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.



0M3345119



CLASE 8.ª

3.- El aforo máximo permitido en el local será de 12 personas.

4.- La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

EXpte. Nº 71/2014.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Venta de teléfonos móviles, accesorios, altas de líneas y tarjetas", con emplazamiento en C/ San Antoni, 3, Esc 02, 00, 03 (Ref. Catastral: 9112611-0001), con las siguientes condiciones:

1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

3.- El aforo máximo permitido en el local será de 10 personas.

4.- La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

XII.- AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A JORNADAS DE TOURIST INFO.- Vista la solicitud de Dª. Nuria Esbrí Martí y Dª. Cristel Quiles Martorell, personal con destino en Tourist Info de esta Corporación, sobre asistencia a las "XV Jornadas de la Red Tourist Info anuales" organizado por la Agencia Valenciana de Turisme. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a Dª Nuria Esbrí Martí y Dª. Cristel Quiles Martorell a la "XV Jornadas Red Tourist Info-reunión calidad y sesiones técnicas" los próximos días 29 y 30 de noviembre de 2016, sin dietas y con desplazamientos.

XIII.- SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE SIETE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.- Vista la propuesta del Concejal delegado de Gobernación y Policía Local, que tiene el siguiente tenor:

"1.- En la Plantilla de personal funcionario para el ejercicio 2017, aprobada por acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2015 figuran las siguientes plazas vacantes en el departamento de Policía Local:

7 plazas de Agente de Policía Local, de las que 6 están incluidas en la Oferta de empleo público de 2014 y 1 en la oferta de empleo público de 2016. Todas ellas se encuentran presupuestadas y deben cubrirse por el turno libre (5) y por movilidad (2) según se dispone en el Anexo I Decreto 88/2001 de 24 de abril, del Gobierno valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las

escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad valenciana).

II.- Se atendió a los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas mediante la emisión de Informes solicitados y adopción de acuerdos por la Junta de Gobierno local, al objeto de ofertar el 100% de la tasa de reposición de las plazas vacantes de agentes de policía local de conformidad con el art. 20 uno 2 C) de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 y con las leyes de presupuestos anteriores. Desde el Ministerio se indicó que en 2016 no se cumplía con la estabilidad presupuestaria. Y, en relación al expediente de 2015, se solicitó informe del Ministerio, habiéndose remitido al efecto toda la documentación solicitada, en la que constaba que sí se cumplía con el principio de estabilidad presupuestaria. No se recibió escrito de contestación del Ministerio.

Habida cuenta del Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, y que está pendiente la convocatoria de 7 plazas de agente de policía local (5 por turno libre, y 2 por movilidad) procede tramitar el presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

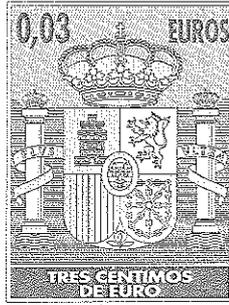
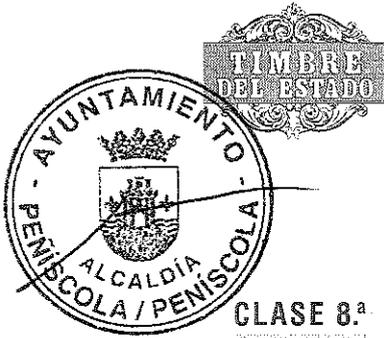
I.- El art. 20 uno 2. en su apartado C) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 dispone:

“Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el ámbito de la Administración Local, al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.”

II.- Por su parte el número 4 de dicho precepto legal dispone que para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2015, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la



extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

III.- En fecha 9 de noviembre de 2016 se emitió informe por la intervención municipal que concluye " *a la vista de los datos obrantes en el presente informe se produce una situación de cumplimiento del objetivo estabilidad presupuestaria y regla del gasto, no existiendo déficit estructural, ni habiéndose superado la variación de gasto computable la tasa de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española.*"

Visto el Informe de fiscalización nº 2016/142, a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la reposición de siete plazas de Agente de Policía local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, vacantes incluidas en la OEP del ejercicio 2014 (6), y en la OEP del ejercicio 2016 (1), poniendo de manifiesto que con esta medida no se pone en peligro el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio corriente, de conformidad con lo informado por la intervención municipal.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General de Coordinación autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

XIV.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CARPA EN PLAZA SANTA MARÍA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato del suministro consistente en el arrendamiento, instalación y desmontaje de carpa y escenarios, adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía 559 de 10 de septiembre de 2013 a la mercantil Grupo Maestrat Carpas Espectáculos y Eventos S.L., la empresa adjudicataria ha presentado el correspondiente proyecto técnico de "Actividad eventual en carpa desmontable", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Manuel Albalade Bou, para la celebración en la Plaza Santa María de las Fiestas de Noviembre los días 25 a 27 de noviembre de 2016, y las Fiestas de Carnaval a celebrar en febrero de 2017.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, de fecha 23 de noviembre de 2016, en el que concluye que el proyecto cumple con lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y en el Título 5 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de "Actividad eventual en carpa desmontable" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Manuel Albalate Bou para la instalación de una carpa desmontable en la Plaza Santa María para la celebración de las Fiestas de Noviembre los días 25 a 27 de noviembre de 2016, y las Fiestas de Carnaval a celebrar en febrero de 2017.

El aforo total del recinto será como máximo de 484 personas.

El aforo de la zona de público de pie será como máximo de 470 personas.

2.- Autorizar a la mercantil Grupo Maestrat Carpas Espectáculos y Eventos S.L. para el montaje, mantenimiento y desmontaje en la Plaza Santa María de la carpa, escenario, aseos, grupo electrógeno, sillas y mesas conforme al Proyecto Técnico de "Actividad eventual en carpa desmontable" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Manuel Albalate Bou.

3.- Requerir a Grupo Maestrat Carpas Espectáculos y Eventos S.L. para que, tras el montaje, aporte la siguiente documentación:

a) Certificado técnico final de montaje a efectos de facilitar la comprobación técnica de la instalación.

b) Certificado de medidas contra incendios e instalación eléctrica.

c) Justificante de seguro de responsabilidad civil que cubra tanto la actividad como el montaje de la misma, cumpliendo lo establecido en la Ley 14/2010.

4.- Nombrar Jefe de Emergencia, responsable de evacuación y emergencia a D. Antonio Morejón de Girón Bascuñana, Intendente-Jefe de la Policía Local, conforme al Plan de Evacuación y Emergencia del proyecto presentado.

5.- Requerir al responsable del contrato D. José Manuel Fernández Torroba, Arquitecto Técnico Municipal, para que efectúe comprobación de la adecuación de la instalación al proyecto aprobado.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

XV.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-

Para completar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2016, y examinado el escrito del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo y siendo competente esta Junta de Gobierno en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad se ACUERDA:

ÚNICO: Comparecer mediante el letrado D. Rubén Barreda García y la procuradora D^a. María José Cruz Sorribes, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 73/2016, interpuesto por ██████████ contra resolución de la alcaldía nº850/2015, de responsabilidad patrimonial.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

* * * * *

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta correspondiente a la sesión de 24 de noviembre de 2016, ha quedado extendida en ocho pliegos de 8^a clase, números de orden 0M3345113 y los siete siguientes en orden, en prueba de lo cual firma la presente el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que doy fe.

